

INSTRUCTIVO DE TRANSFERENCIA O BAJA DE PRODUCTOS

1. Transferencia de Productos

- A. Transferencia de Producto. La titularidad del registro de los productos inscriptos puede transferirse, únicamente a otra firma inscripta en los registro de la Coordinación de Registro de Alimentos para animales, previa presentación de la nota de solicitud de transferencia y la aceptación de la misma.
- B. Procedimiento de Transferencia. La transferencia debe ser solicitada por el del titular del registro, aceptada por la firma a la que se transfiere y perfeccionarse a través del dictado del acto administrativo pertinente
- C. Cambia de nombre. En la transferencia no es obligatorio cambiar el nombre del producto.

2. Baja de producto

Presentar la nota de baja que se encuentra en la página web de SENASA, "SOLICITUDES DE BAJA DE PRODUCTOS" O "BAJA DE EXTENSIÓN" y la misma deberá certificada.

SOLICITUD DE BAJA DE PRODUCTOS ALIMENTOS PARA ANIMALES	
Buenos Aires,	
REF.: Empresa Expediente N° Certificado N° Nombre Comercial:	
I	
Señores Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos Coordinación de Registro de Productos Destinados a la Alimentación Animal	
Me dirijo a esa Coordinación, a fin de solicitar la CANCELACION de la inscripción en el Registro del producto de la referencia a partir de la fecha.	
Informamos que el mismo fue elaborado por última vez el día..... (Lote de Elaboración N°.....) y que a la fecha:	
EXISTENCIA (STOCK) DEL PRODUCTO	
<input type="checkbox"/>	NO poseemos stock de dicho producto.
<input type="checkbox"/>	La existencia es de..... unidades.
PRESIDENTE Y/O APODERADO FIRMA Y ACLARACION	
<small>LA NOTA "SOLICITUD DE BAJA DE PRODUCTOS ALIMENTOS PARA ANIMALES" DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO</small>	

Certificación de transferencia y/o baja de productos alimenticios:

1. **Poder:** Poder otorgado por Escribano Público, que acredite la representación de la firma, y que habilite al firmante a realizar el acto que solicita: transferencia o baja.
2. **Actas designación de autoridades:** Actas de Directorio de la Sociedad, certificadas por escribano público, que acrediten la designación del firmante como autoridad de la firma, con capacidad para realizar el acto que solicita: TRANSFERENCIA O BAJA. **Si presenta poder, NO debe presentar actas de designación de autoridades.**
3. **Certificación de firmas.** El escrito donde se solicita la baja o la transferencia del producto debe estar firmado por el representante o autoridad de la sociedad y **la firma debidamente certificada.**
4. **Cuando hay más de una transferencia o baja de producto, debe presentarse un sólo escrito,** cumpliendo las condiciones referidas en los puntos 1 a 3, detallando todos los número de expedientes con su correspondiente denominación comercial de cada producto. **Del escrito y del poder o de acta designación de autoridades se sacaran tantas copias como productos se mencionen** y se deberán entregar junto con todo lo solicitado del apartado 1 al 3, en mesa de entrada de Coordinación Registro de Alimentos para animales. El funcionario certificará las copias y se agregará una en cada expediente por cada producto.